



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ORDENANZA N° 19/16

VISTO:

El tráfico intenso en determinadas horas y las consecuencias que se derivan de ello, en las intersecciones de las Avenidas Humada Ramella y su continuación Avenida San Martín con el final de la Avenida Malvinas y;

CONSIDERANDO:

Que en la intersección descrita, los vehículos circulantes se encuentran muchas veces en situaciones de no quedar claramente establecida la prioridad de paso de cada uno.

Que este escenario, genera condiciones, que propicia el incremento del numero de accidentes viales.

Que es necesario que desde el D.E.M. se tomen los recaudos necesarios, a fin de prevenir y reducir el número de siniestros viales.

Que por ello se procederá a la construcción de una rotonda, con toda la infraestructura reglamentaria inherente, en la intersección las arterias mencionadas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: FACULTESE al D.E.M. disponga los medios necesarios para la construcción, de una rotonda en las intersecciones de las Avenidas Humada Ramella y su continuación Avenida San Martín, con el final de la Avenida Malvinas, con la señalización, marcación y toda infraestructura reglamentaria que corresponde

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, NOTIFICANDO EXPRESAMENTE LOS ALCANCES DE LA PRESENTE, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 9 -16 DEL 28 DE ABRIL DE 2016.-

APOSTOLES, Mnes. 29 de Abril de 2016.-